

ocurrido en el citado medio tiempo, como p^a las elecciones de
los años subsiguientes, se hizo extracción de la q^e se encuentra practi-
cada en el día treinta de noviembre del año también pasado de
mil ochocientos seis, y por lo respectivo al estado de Hijo de la
como por el de Ciudadanos, ya su consecuencia tocando como toca
á este Ayuntamiento. elegia por suerte entre los sujetos encontra-
rados con arreglo á dicha concordia el empleo de Regidor q^e se
halla vacante, mandó comparecer á un niño q^e expresó bla-
marse Ant. José hijo de D. Fran. Carrillana su edad de seis
y siete años, el qual metió la mano en el cantarillo donde
existen las pólizas del ref^{do} estado, y sacó una q^e contenia
el nombre de D. Antonio Torralba de Sánchez, el qual quedó ele-
to por tal Regidor en el ref^{do} su estado: Y para la elección de
Alcalde por el estado de Ciudadanos debiendo esta hacerse por
el D. Acuerdo de la Chambera de la Ciudad de Granada en
conformidad de lo q^e se halla prevenido en el artículo robe-
no de D.ña. Isabella Verolusion por ser como es este Pueblo de
Serrano, y debiendo como debe recaer dicha elección en uno
de los dos sujetos q^e se hallan escritos en las dos pólizas
q^e deben extraerse por suerte del cantarillo de la ref^{da}
Inmaculacion, y estado de Ciudadanos, el expresado niño
alternativamente hizo extracción de ellas, las quales se tra-
do se introducan recubiertas en el pliego q^e debe remi-
tirse á D. D. Acuerdo p^a q^e proceda á la ref^{da} elección, y q^e
al mismo tpo se haga presente á S. M. q^e dichas pólizas,
y la elección q^e queda practicada para Regidor se han
extraído de las q^e se encantararon en el acta de Inmacu-
lacion y citada por el concepto q^e ha formado este
Ayuntamiento de deber correr dicha Inmaculacion, á fin de
q^e se declare q^e así debe practicarse igualmente p^a los
años subsiguientes, sin embargo de q^e con posesionada
á su celebracion y por haber exercido officio de Ayun-
tamiento en los años subsiguientes todos los Inmaculados